



RESISTENCIA 31 MAY 2022

VISTO:

La Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N°405 del 27 de mayo de 2022 y la Actuación Simple de SECHEEP N° E41-2022-918-AE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto, la SECRETARÍA DE ENERGÍA modificó el Anexo I de la Resolución N° 305/2022, estableciendo los nuevos Precios Estabilizados de la Energía (PEE) en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) que deberán utilizar para su correspondiente aplicación en los cuadros tarifarios los agentes distribuidores y otros prestadores del servicio público de distribución de energía eléctrica que lo requieran, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 137 de fecha 30 de noviembre de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS durante el período comprendido entre el día 1 de junio y el día 31 de octubre de 2022. Dichos precios son los que obran en el Anexo de la citada resolución;

Que los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF), el Precio Estabilizado del Transporte (PET) y Fondo Nacional de la Energía Eléctrica (FNEE), permanecen sin modificación respecto de los vigentes establecidos por la Resolución SEN°305/2022;

Que de igual manera permanecen sin modificaciones los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) y de la Potencia (POTREF) en el MEM, para las demandas mayores a 300 kW, tanto GUDIs como Organismos de Salud y Educación;

Que para el segmento de demanda Residencial, los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) para el período comprendido entre el 1° de junio hasta el 31 de octubre de 2022 poseen un incremento del 26,1% respecto de los vigentes, al pasar de 2,482\$/KWh a 3,129 \$/KWh, para la energía en el horario de pico, de 2,364\$/KWh a 2,981 \$/KWh en el horario de resto y de 2,246\$/KWh a 2,832 \$/KWh en el horario de valle;

Que para el segmento de demanda No Residencial con potencias menores a 300 KW, los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) para el período comprendido entre el 1° de junio hasta el 31 de octubre de 2022 poseen un incremento del 36,6% respecto de los vigentes, al pasar de 3,183\$/KWh a 4,348 \$/KWh, para la energía en el horario de pico, de 3,038 \$/KWh a 4,149 \$/KWh en el horario de resto y de 2,892\$/KWh a 3,950 \$/KWh en el horario de valle;

Que a los fines que SECHEEP pueda cumplir con sus obligaciones mensuales en el MEM, se debe trasladar a la tarifa de sus usuarios los precios de la energía, establecidos por la Resolución SE N° 405/22, correspondientes a partir del 1° junio de 2022;

Que para ello se aplicará la metodología de adicionar al Valor Agregado de Distribución (VAD), los precios mayoristas de la Resolución SE N° 405/22, según la categoría de usuario;

Que la Resolución N° 179/22 del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco, estableció el tercer y último

0859



SANTIAGO PÉREZ RONS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO



traslado parcial del incremento aprobado en la Audiencia Pública de fecha 5 de febrero de 2021, al Cuadro Tarifario y al Cargo Tarifario Específico de SECHEEP;

Que en dicha Audiencia Pública SECHEEP expuso la metodología de cálculo de la tarifa, en base a un exhaustivo análisis de los costos del servicio, por un lado, y las características del mercado consumidor por otro, integrando los costos de la Energía, Potencia y transporte Mayoristas que se adquiere en el MEM, más los precios de las energías adquiridas fuera del MEM y generadas para los sistemas aislados, a los que se les adicionarán los Costos Propios de Distribución,

Que de esta manera se puede distinguir en el precio final de la tarifa la incidencia de los costos exógenos que la Empresa SECHEEP no tiene injerencia en su determinación, y que mediante fórmulas de pasaje – Pass Trough – se trasladan a cada categoría de usuario, formando parte del precio final del Cuadro Tarifario de aplicación a usuarios finales, de similar manera cómo lo hacen las otras Distribuidoras de energía eléctrica del país;

Que para el presente caso, las fórmulas de Pass Trough solamente trasladan los nuevos precios de energía del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) establecidos en la Resolución SE N° 405/22 de la Nación, manteniéndose los vigentes precios de los Costos Propios de Distribución, Gastos de Comercialización e Ingresos Extratarifarios fijados por la Resolución MPEI N° 179/22;

Que además, la resolución la SECRETARÍA DE ENERGÍA mencionada en el Visto, No modificó para el período comprendido entre el 1° de junio y el día 31 de octubre de 2022, los Precios Sin Subsidio de la Energía y Potencia del MEM;

Que en este sentido, continúan vigentes para dicho periodo los valores establecidos por la Resolución SE N° 305/2022, siendo el precio de referencia Sin Subsidio de la potencia 376.617 \$/MW-mes, y el precio estabilizado de la energía Sin Subsidio para cada banda horaria: pico 13.682 \$/MWh, resto 13.675 \$/MWh y valle 13.669 \$/MW,

Que considerando los precios sin subsidio antes detallados, se determinó el Cuadro Tarifario sin Subsidio del Estado Nacional que la EMPRESA SECHEEP deberá tener en cuenta para calcular, de acuerdo al consumo mensual de cada usuario, el monto del subsidio correspondiente, el que deberá ser identificado como "Subsidio Estado Nacional" en las facturas de sus usuarios;

Que dicho concepto debe ser incorporado de manera destacada en la sección de la factura que contiene la información al usuario;

Que el mencionado Cuadro Tarifario sin Subsidio del Estado Nacional, se conforma con los antes indicados precios de referencia sin subsidio de la potencia y energía determinados por CAMMESA, y los vigentes precios de los Costos Propios de Distribución, Gastos de Comercialización e Ingresos Extratarifarios, correspondientes a SECHEEP establecidos por la Resolución N° 179/22 del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco;

Que el servicio Jurídico Permanente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura ha tomado la intervención que le compete;

0859



SANTOS PÉREZ PONS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO



Por ello;

**EL MINISTRO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébese el traslado de los nuevos precios del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), establecidos en la Resolución N° 405/2022 de fecha 27/05/22 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, correspondientes al periodo 1° de junio hasta el 31 de octubre del 2022, mediante la aplicación de las fórmulas de Pass Trough en función al procedimiento aprobado en la Audiencia Pública de fecha 5 de febrero de 2021 para cada categoría de usuarios, manteniendo los precios vigentes correspondientes a los Costos Propios de Distribución, Gastos de Comercialización e Ingresos Extratarifarios.

Artículo 2°: Apruébese el Cuadro Tarifario que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, para aplicar de los consumos registrados a partir del 1° de junio 2022, a los usuarios finales y a otros agentes y no agentes del mercado en el ámbito de prestación del servicio de distribución de energía eléctrica que presta la Empresa Provincial SECHEEP, que contiene los precios del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) establecidos en la Resolución N° 405/2022 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, que rigen a partir de dicha fecha.

Artículo 3°: Apruébese el Cuadro Tarifario sin Subsidio del Estado Nacional de la Empresa SECHEEP, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución, el cual contiene los precios sin subsidio del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) establecidos en Artículo 8° de la Resolución N° 305/2022 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, y los precios vigentes correspondientes a los Costos Propios de Distribución, Gastos de Comercialización e Ingresos Extratarifarios, al solo efecto de ser utilizado para el cálculo del subsidio del Estado Nacional que contienen las facturas de los usuario de la Empresa Provincial.

Artículo 4°: Continúese indicando el monto del "Subsidio Estado Nacional" correspondiente a los consumos efectuados por cada usuario, en la sección de la factura que contiene la información al mismo.

Artículo 5°: Remítase copia de la presente Resolución a SECHEEP, a los fines de su aplicación.

Artículo 6°: Regístrese la presente Resolución, efectúese las comunicaciones pertinentes y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 0859 / _____




SANTIAGO PÉREZ PONS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras
esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19" Ley 3473-A

ANEXO I
Resolución M.P.E.I. N°

0859

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 01/06/2022
Según Audiencia Pública 05/02/2021 y Res. Secretaría de Energía N°405/2022

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
0111 0114	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	\$-mes	230,8884
	Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871)	Primeros 50 Kwh	\$/KWh	4,8337
	(hasta 10 Kw)	Siguientes 100 Kwh	\$/KWh	5,4767
		Siguientes 150 Kwh	\$/KWh	7,4379
		Excedente 300 Kwh	\$/KWh	8,4345
0112	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	\$-mes	230,8884
	Prepago	Todo el consumo	\$/KWh	6,3530
0113	RESIDENCIAL	Cgo.fijo s/Res. SecH. 9759	\$-mes	230,8884
	Especial	Excedente s/Res. SecH. 9759	\$/KWh	2,1086
0116	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	\$-mes	230,8884
	Consortio	Primeros 50 Kwh	\$/KWh	4,8337
		Excedente	\$/KWh	5,4767
0118	RESIDENCIAL	Cuota Unica mensual	\$-mes	384,1291
	Tarifa Interes Social	Con medidor comunitario		
0119	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	\$-mes	230,8884
	Tarifa Social electro-dependiente	Primeros 50 Kwh	\$/KWh	0,6678
		Siguientes 100 Kwh	\$/KWh	1,3108
		Siguientes 150 Kwh	\$/KWh	3,2720
		Excedente 300 Kwh	\$/KWh	4,2686
0119	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN			
	A - Vivienda precaria paredes de chapa o cartón	Cargo Fijo	\$-mes	230,8884
	Consumo fijo 100 KWh/mes	Primeros 50 Kwh	\$/KWh	2,4169
		Siguientes 50 Kwh	\$/KWh	2,7384
	B-Vivienda de mampostería precaria	Cargo Fijo	\$-mes	230,8884
	Consumo fijo 180 KWh/mes	Primeros 50 Kwh	\$/KWh	4,8337
		Siguientes 100 Kwh	\$/KWh	5,4767
		Siguientes 30 Kwh	\$/KWh	7,4379
	C-Vivienda de mampostería NO precaria	Cargo Fijo	\$-mes	230,8884
Consumo fijo 250 KWh/mes	Primeros 50 Kwh	\$/KWh	4,8337	
	Siguientes 100 Kwh	\$/KWh	5,4767	
	Siguientes 100 Kwh	\$/KWh	7,4379	
2A	COMERCIAL	Cargo Fijo	\$-mes	461,7766
	<50KW-Particulares.y Oficiales.	Primeros 250 Kwh.	\$/KWh	8,6397
		Excedente	\$/KWh	8,9377
2A	COMERCIAL	Cargo Fijo	\$-mes	461,7766
	Prepago	Todo el consumo	\$/KWh	8,6397
2B	INDUSTRIALES	Cargo Fijo	\$-mes	461,7766
	<50KW-Particulares.y Oficiales.	Primeros 1000 kwh	\$/KWh	8,8784
		Stes 1000 kwh	\$/KWh	8,8784
		Excedente de 2000 KWh	\$/KWh	9,2871
04	AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO	Cargo Fijo	\$-mes	461,7766
	Rep. Nac. y Part. <50KW	Todo el Consumo	\$/KWh	8,8251
04	AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO	Cargo Fijo	\$-mes	461,7766
	Rep. Prov. y Munic. <50KW	Todo el Consumo	\$/KWh	9,5450
04	ENTIDADES DEPORTIVAS	Cargo Fijo	\$-mes	461,7766
		Todo el Consumo	\$/KWh	8,8251
04	SERV.PUBLICO	Cargo Fijo	\$-mes	461,7766
	SANITARIO PART.<50 KW	Todo el Consumo	\$/KWh	7,4854
04	SERV.PUBLICO	Cargo Fijo	\$-mes	461,7766
	SANITARIO PROV. <50 KW	Todo el Consumo	\$/KWh	8,2053

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 67 (Pesos sesenta y siete) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,40 (cuarenta centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 25 (Pesos veinticinco) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,26 (veintiseis centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Excepciones del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MySP N° 1150/18, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- T 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461	
0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473	
501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-502/1/05-502/3/115H	
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios	
<p>Chaco Subsidia Energía: destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHEEP que fueran identificados por el SINTyS, que cumplieren en los requisitos de inclusión y exclusión, y además el tope de: para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 KWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 301 hasta 450 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 500 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía; para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 KWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 201 KWh/mes hasta 300 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 350 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, tanto pequeños y grandes usuarios, se estableció el 75% de bonificación del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida, sin límite de consumo.</p>	
<p>Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.</p>	
Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2B23). Resolución N° 5305/99	A los pescadores se bonificara 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 500kwh-mes, lo que exceda se facturará al precio excedente de dicha tarifa. Res.7986/08
Bonificación residencia estudiantil N°1 y N°2 s/Decretos 1248/02 y 199/03 al precio excedente de dicha tarifa.- Res. 9886/08	
Ex combatientes y movilizados: descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kwh-mes sin límites de consumo. Res. 8216/09 y Res. 9453/13	

Ing. Ricardo E. Yranjes
Estudios Tarifarios
S.E.C.H.E.E.P.



SANTIAGO PÉREZ PONS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras
esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19" Ley 3473-A

0859

ANEXO I

Resolución M.P.E.I. N°



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 01/06/2022
Según Audiencia Pública 05/02/2021 y Res. Secretaría de Energía N°405/2022

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
R0111 R0114	RESIDENCIAL RURAL Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871) (hasta 10 Kw)	Cargo Fijo - 3 KVA BT	\$-mes	1.846,3843
		Cargo Fijo - 5 KVA BT	\$-mes	3.077,3071
		Cargo Fijo - 10 KVA BT	\$-mes	6.154,6142
		Cargo Fijo - 16 KVA BT	\$-mes	9.847,3827
		Cargo Fijo - 25 KVA BT	\$-mes	15.386,5354
		Todo el Consumo	\$/KWh	8,5452
R0118	RESIDENCIAL RURAL Tarifa Social electro-dependiente	Cargo Fijo - 3 KVA BT	\$-mes	1.846,38
		Cargo Fijo - 5 KVA BT	\$-mes	3.077,31
		Cargo Fijo - 10 KVA BT	\$-mes	6.154,61
		Cargo Fijo - 16 KVA BT	\$-mes	9.847,38
		Cargo Fijo - 25 KVA BT	\$-mes	15.386,54
		Todo el Consumo	\$/KWh	4,1808
R2A R2B R	GENERAL RURAL Comercial - Industrial - Otros Servicios Rurales	Cargo Fijo - 3 KVA BT	\$-mes	1.846,38
		Cargo Fijo - 5 KVA BT	\$-mes	3.077,31
		Cargo Fijo - 10 KVA BT	\$-mes	6.154,61
		Cargo Fijo - 16 KVA BT	\$-mes	9.847,38
		Cargo Fijo - 25 KVA BT	\$-mes	15.386,54
		Todo el Consumo	\$/KWh	9,8365

GRAVÁMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 67 (Pesos sesenta y siete) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,40 (cuarenta centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 25 (Pesos veinticinco) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,26 (veintiséis centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Exceptúase del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MySP N° 1150/18, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- T 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-502/05-502/3/115H	
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios	
Chaco Subsidia Energía: destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHEEP que fueran identificados por el SINTyS, que cumplimenten los requisitos de inclusión y exclusión, y además el tope de: para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 KWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 301 hasta 450 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 500 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía; para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 KWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 201 KWh/mes hasta 300 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 350 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, tanto pequeños y grandes usuarios, se estableció el 75% de bonificación del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida, sin límite de consumo.	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que producen y distribuyen agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.	
Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2B23). Resolución N° 5305/99	A los pescadores se bonificara 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 500kwh-mes, lo que exceda se facturará al precio excedente de dicha tarifa. Res.7986/08
Bonificación residencia estudiantil N°1 y N°2 s/Decretos 1248/02 y 199/03 al precio excedente de dicha tarifa.- Res.7986/08	
Ex combatientes y movlizados: descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kwh-mes sin límites de consumo. Res. 8216/03 y Res. 9455/13	



SANTIAGO PÉREZ PONS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO

Ing. Ricardo E. Vianes
Estudios Tarifarios
S.E.C.H.E.E.P.



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras
esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19" Ley 3473-A

0859



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

ANEXO I
Resolución M.P.E.I. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 01/06/2022
Según Audiencia Pública 05/02/2021 y Res. Secretaría de Energía N°405/2022

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 Kw o más Baja Tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.370,2550
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	322,1518
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	342,0765
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	5,5798
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	5,3548
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	5,1297
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provin.y Municipales 50 Kw o más Baja Tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.370,2550
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	347,1518
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	342,0765
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	5,8398
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	5,6148
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	5,3897
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.370,2550
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	609,8258
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	342,0765
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	16,1366
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	16,1287
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	16,1219
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provin.y Municipales 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.370,2550
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	634,8258
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	342,0765
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	16,3966
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	16,3887
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	16,3819
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 Nacionales 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.370,2550
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	322,1518
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	342,0765
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	5,8230
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	5,6013
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	5,3774
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 Provinciales y Municipales 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.370,2550
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	347,1518
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	342,0765
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	6,0830
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	5,8613
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	5,6374
50	GDES. POTENCIAS SERVICIO PUBLICO SANITARIO SAMEEP 50 Kw o más Baja tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.370,2550
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	347,1518
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	342,0765
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	5,8398
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	5,6148
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	5,3897
50	GDES. POTENCIAS SERVICIO PUBLICO SANITARIO SAMEEP 50 Kw o más Baja tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.370,2550
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	634,8258
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	342,0765
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	16,3966
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	16,3887
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	16,3819
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Baja Tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.370,2550
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	161,0759
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	171,0383
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	5,5798
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	5,3548
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	5,1297
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.370,2550
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	304,9129
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	171,0383
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	16,1366
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	16,1287
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	16,1219

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Especifico estara constituido por un monto fijo de \$ 67 (Pesos sesenta y siete) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,40 (cuarenta centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 25 (Pesos veinticinco) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,26 (veintiseis centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Exceptúase del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precarias de paredes de chapa o cartón, según Resolución MlySP N°1150/18, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje
21,00%-IVA- T 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H	
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.	

Ing. Ricardo E. Arantes
Estudios Tarifarios
S.E.C.H.E.E.P.



SANTIAGO PÉREZ PONS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras
esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19" Ley 3473-A

0859



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

ANEXO I
Resolución M.P.E.I. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 01/06/2022

Según Audiencia Pública 05/02/2021 y Res. Secretaría de Energía N°405/2022

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	4.444,2282
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	275,7923
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	283,0153
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	5,3573
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	5,1382
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	4,9191
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provin.y Municipales 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	4.444,2282
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	300,7923
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	283,0153
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	5,6173
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	5,3982
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	5,1791
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	4.444,2282
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	564,1411
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	283,0153
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	15,6340
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	15,6263
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	15,6198
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provin.y Municipales 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	4.444,2282
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	589,1411
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	283,0153
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	15,8940
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	15,8863
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	15,8798
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 Nacionales 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	4.444,2282
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	275,7923
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	283,0153
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	5,5940
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	5,3782
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	5,1603
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 Provinciales y Municipales 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	4.444,2282
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	300,7923
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	283,0153
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	5,8540
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	5,6382
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	5,4203
50	GDES. POTENCIAS SERVICIO PUBLICO SANITARIO SAMEEP 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	4.444,2282
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	300,7923
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	283,0153
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	5,6173
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	5,3982
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	5,1791
50	GDES. POTENCIAS SERVICIO PUBLICO SANITARIO SAMEEP 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	4.444,2282
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	589,1411
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	283,0153
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	15,8940
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	15,8863
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	15,8798
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	4.444,2282
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	137,8962
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	141,5077
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	5,3573
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	5,1382
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	4,9191
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	4.444,2282
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	282,0706
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	141,5077
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	15,6340
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	15,6263
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	15,6198
50	GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS Media tensión	Cargo Fijo	\$-mes	4.444,2282
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	234,8232
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	232,7132
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	5,1922
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	4,9763
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	4,7604
502115H	DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Media tension	Cargo Fijo	\$-mes	4.444,2282
		Potencia en Punta	\$/KW-mes	234,8232
		Potencia Fuera de Punta	\$/KW-mes	232,7132
		Energía Pico	\$/KWh	5,1922
		Energía Resto	\$/KWh	4,9763
		Energía Valle	\$/KWh	4,7604

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	
21,00%-IVA- T 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H	
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 % Ley 7993.	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 67 (Pesos sesenta y siete) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,40 (cuarenta centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 25 (Pesos veinticinco) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,26 (veintiseis centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Exceptuase de pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MIPSR N° 1150/18, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.

Ing. Ricardo E. Yanos
Estudios Tarifarios
SECHEEP



SANTIAGO RAEL PONS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras
esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19" Ley 3473-A

0859



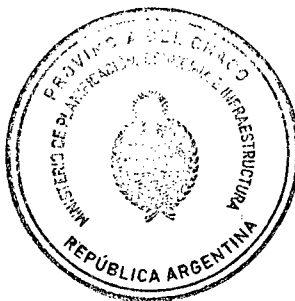
SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

ANEXO I
Resolución M.P.E.I. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 01/06/2022
Según Audiencia Pública 05/02/2021 y Res. Secretaría de Energía N°405/2022

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 Kw o más Baja tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.370,2550
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	279,1518
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	342,0765
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	1,0388
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	1,0127
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	0,9867
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 Kw o más Baja tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.370,2550
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	314,7013
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	342,0765
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	2,2615
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	2,2606
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	2,2598
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	4.444,2282
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	230,7923
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	283,0153
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	0,8282
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	0,8081
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	0,7881
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	4.444,2282
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	259,6012
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	283,0153
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	1,7710
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	1,7703
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	1,7697

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 67 (Pesos sesenta y siete) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,40 (cuarenta centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 25 (Pesos veinticinco) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,26 (veintiseis centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Excepción del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de anapa o cartón, según Resolución MySP N°1150/18, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- T 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H	
27,00%- IVA Pere resto de los Usuarios	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.	



SANTIAGO PÉREZ PONS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO

Ing. Ricardo E. Arantes
Estudios Tarifarios
S.E.C.H.E.E.P.



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras
esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19" Ley 3473-A

0859



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

ANEXO I

Resolución M.P.E.I. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 01/06/2022

Según Audiencia Pública 05/02/2021 y Res. Secretaría de Energía N°405/2022

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
0111	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0114	Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871)	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	3,1644
	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
	Prepago	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	3,1644
0112	Usuario - Generador RESIDENCIAL Especial	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	3,1644
0113	Usuario - Generador RESIDENCIAL Consorcio	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	3,1644
2A	Usuario - Generador COMERCIAL <50KW-Particulares.y Oficiales.	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	4,3348
	Usuario - Generador COMERCIAL			
	Prepago	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	4,3348
2B	Usuario - Generador INDUSTRIALES <50KW-Particulares.y Oficiales.	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	4,3348
04	Usuario - Generador AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO Rep. Nac. y Part. <50KW	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	4,3348
04	Usuario - Generador AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO Rep. Prov. y Munic. <50KW	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	4,3348
04	Usuario - Generador ENTIDADES DEPORTIVAS	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	4,3348
04	Usuario - Generador SERV.PUBLICO SANITARIO PART.<50 KW	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	4,3348
04	Usuario - Generador SERV.PUBLICO SANITARIO PROV. <50 KW	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	4,3348

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
R0111	Usuario - Generador RESIDENCIAL RURAL			
R0114	Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871)	Por cada KWh inyectado	\$/KWh	3,1649
R2A	Usuario - Generador GENERAL RURAL			
R2B	Comercial - Industrial -Otros Servicios	Por cada KWh inyectado	\$/KWh	4,3342



SANTIAGO PÉREZ POZ
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO

Ing. Ricardo E. Vranjes
Estudios Tarifarios
S.E.C.H.E.E.P.



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras
esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19" Ley 3473-A

0859



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

ANEXO I
Resolución M.P.E.I. N°

Terfa a aplicar a partir de los consumos del 01/06/2022
Según Audiencia Pública 05/02/2021 y Res. Secretaría de Energía N°405/2022

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS			
	50 Kw o más	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	4,5290
	Baja Tensión < 300 KW	Energía inyectada en Resto	\$/KWh	4,3300
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS			
	50 Kw o más	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	13,8630
	Baja Tensión > 300 KW	Energía inyectada en Resto	\$/KWh	13,8560
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21			
	50 Kw o más	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	4,7440
	Baja Tensión > 300 KW	Energía inyectada en Resto	\$/KWh	4,5480
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS			
	50 Kw o más	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	4,5290
	Media tensión < 300 KW	Energía inyectada en Resto	\$/KWh	4,3300
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales			
	50 Kw o más	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	13,8630
	Media tensión > 300 KW	Energía inyectada en Resto	\$/KWh	13,8560
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21			
	50 Kw o más	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	4,7440
	Media Tensión > 300 KW	Energía inyectada en Resto	\$/KWh	4,5480
50	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS Media tensión			
		Energía inyectada en Pico	\$/KWh	4,5290
		Energía inyectada en Resto	\$/KWh	4,3300
502115H	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS Fuera de la Provincia Media tensión			
		Energía inyectada en Pico	\$/KWh	4,5290
		Energía inyectada en Resto	\$/KWh	4,3300
		Energía inyectada en Valle	\$/KWh	4,1310



SANTIAGO PÉREZ PONS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO

[Signature]
Ing. Ricardo E. Nájera
Estudios Tarifarios
S.E.C.H.E.E.P.



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras
esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19" Ley 3473-A

0859

ANEXO II
Resolución M.P.E.I. N°

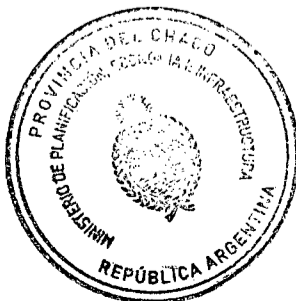
Caudro Tarifario sin Subsidio del Estado Nacional

Según Audiencia Pública 05/02/2021 y Según Res. Secretaría de Energía N°305/2022

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto	
0111 0114	RESIDENCIAL Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871) (hasta 10 Kw)	Cargo Fijo	\$-mes	230,8884	
		Primeros 50 Kwh	\$/KWh	18,3683	
		Siguientes 100 Kwh	\$/KWh	19,0113	
		Siguientes 150 Kwh	\$/KWh	20,9725	
		Excedente 300 Kwh	\$/KWh	21,9691	
0112	RESIDENCIAL Prepago	Cargo Fijo	\$-mes	230,8884	
		Todo el consumo	\$/KWh	22,0531	
0113	RESIDENCIAL Especial	Cgo.fijo s/Res. Sech. 9759	\$-mes	230,8884	
		Excedente s/Res. Sech. 9759	\$/KWh	5,4923	
0116	RESIDENCIAL Consortio	Cargo Fijo	\$-mes	230,8884	
		Primeros 50 Kwh	\$/KWh	18,3683	
		Excedente	\$/KWh	19,0113	
0118	RESIDENCIAL Tarifa Interes Social	Cuota Unica mensual	\$-mes	384,1291	
		Con medidor comunitario			
0119	RESIDENCIAL Tarifa Social electro-dependiente	Cargo Fijo	\$-mes	230,8884	
		Primeros 50 Kwh	\$/KWh	18,3683	
		Siguientes 100 Kwh	\$/KWh	19,0113	
		Siguientes 150 Kwh	\$/KWh	20,9725	
		Excedente 300 Kwh	\$/KWh	21,9691	
0119	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN	A - Vivienda precaria paredes de chapa o cartón			
		Consumo fijo 100 KWh/mes	Cargo Fijo	\$-mes	230,8884
			Primeros 50 Kwh	\$/KWh	9,1842
			Siguientes 50 Kwh	\$/KWh	9,5057
		B-Vivienda de mampostería precaria	Cargo Fijo	\$-mes	230,8884
		Consumo fijo 180 KWh/mes	Primeros 50 Kwh	\$/KWh	18,3683
			Siguientes 100 Kwh	\$/KWh	19,0113
			Siguientes 30 Kwh	\$/KWh	20,9725
		C-Vivienda de mampostería NO precaria	Cargo Fijo	\$-mes	230,8884
Consumo fijo 250 KWh/mes	Primeros 50 Kwh	\$/KWh	18,3683		
	Siguientes 100 Kwh	\$/KWh	19,0113		
	Siguientes 100 Kwh	\$/KWh	20,9725		
2A	COMERCIAL <50KW-Particulares.y Oficiales.	Cargo Fijo	\$-mes	461,7766	
		Primeros 250 Kwh.	\$/KWh	20,8135	
		Excedente	\$/KWh	21,1115	
2A	COMERCIAL Prepago	Cargo Fijo	\$-mes	461,7766	
		Todo el consumo	\$/KWh	20,8135	
2B	INDUSTRIALES <50KW-Particulares.y Oficiales.	Cargo Fijo	\$-mes	461,7766	
		Primeros 1000 kwh	\$/KWh	21,1706	
		Stes 1000 kwh	\$/KWh	21,1706	
		Excedente de 2000 KWh	\$/KWh	21,5793	
04	AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO Rep. Nac. y Part. <50KW	Cargo Fijo	\$-mes	461,7766	
		Todo el Consumo	\$/KWh	21,0771	
04	AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO Rep. Prov. y Munic. <50KW	Cargo Fijo	\$-mes	461,7766	
		Todo el Consumo	\$/KWh	21,7970	
04	ENTIDADES DEPORTIVAS	Cargo Fijo	\$-mes	461,7766	
		Todo el Consumo	\$/KWh	21,0771	
04	SERV.PUBLICO SANITARIO PART.<50 KW	Cargo Fijo	\$-mes	461,7766	
		Todo el Consumo	\$/KWh	19,2990	
04	SERV.PUBLICO SANITARIO PROV. <50 KW	Cargo Fijo	\$-mes	461,7766	
		Todo el Consumo	\$/KWh	20,0189	

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 67 (Pesos sesenta y siete) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,40 (cuarenta centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 25 (Pesos veinticinco) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,26 (veintiséis centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Excepcionalmente el pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MtySP N° 1150/18, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- T 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H	
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios	
<p>Chaco Subsidia Energía: destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHEEP que fueran identificados por el SINTyS, que cumplieren los requisitos de inclusión y exclusión, y además el tope de: para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 KWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 301 hasta 450 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 500 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía; para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 KWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 201 KWh/mes hasta 300 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 350 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, tanto pequeños y grandes usuarios, se estableció el 75% de bonificación del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida, sin límite de consumo.</p>	
<p>Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.</p>	
Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2B23). Resolución N° 5305/99	A los pescadores se bonificara 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 500kwh-mes, lo que exceda se facturará al precio excedente de dicha tarifa. Res.7986/08
Bonificación residencia estudiantil N°1 y N°2 s/Decretos 1248/02 y 199/03 al precio excedente de dicha tarifa.- Res.7986/08	
Ex combatientes y movlizados: descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kwh-mes sin límites de consumo. Res. 8215/09 y Res. 9455/13	

Ing. Ricardo E. Vranjes
Estudios Tarifarios
S.E.C.H.E.E.P.



SANTIAGO PÉREZ PONS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras
esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19" Ley 3473-A



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

ANEXO II

Resolución M.P.E.I. N°

Caudro Tarifario sin Subsidio del Estado Nacional

Según Audiencia Pública 05/02/2021 y Según Res. Secretaría de Energía N°305/2022

0859

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
R0111 R0114	RESIDENCIAL RURAL Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871) (hasta 10 Kw)	Cargo Fijo - 3 KVA BT	\$-mes	1.846,384
		Cargo Fijo - 5 KVA BT	\$-mes	3.077,307
		Cargo Fijo - 10 KVA BT	\$-mes	6.154,614
		Cargo Fijo - 16 KVA BT	\$-mes	9.847,383
		Cargo Fijo - 25 KVA BT	\$-mes	15.386,535
		Todo el Consumo	\$/KWh	22,4743
R0118	RESIDENCIAL RURAL Tarifa Social electro-dependiente	Cargo Fijo - 3 KVA BT	\$-mes	1.846,384
		Cargo Fijo - 5 KVA BT	\$-mes	3.077,307
		Cargo Fijo - 10 KVA BT	\$-mes	6.154,614
		Cargo Fijo - 16 KVA BT	\$-mes	9.847,383
		Cargo Fijo - 25 KVA BT	\$-mes	15.386,535
		Todo el Consumo	\$/KWh	22,4743
R2A R2B R	GENERAL RURAL Comercial - Industrial - Otros Servicios Rurales	Cargo Fijo - 3 KVA BT	\$-mes	1.846,38
		Cargo Fijo - 5 KVA BT	\$-mes	3.077,31
		Cargo Fijo - 10 KVA BT	\$-mes	6.154,61
		Cargo Fijo - 16 KVA BT	\$-mes	9.847,38
		Cargo Fijo - 25 KVA BT	\$-mes	15.386,54
Todo el Consumo	\$/KWh	22,5027		

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 67 (Pesos sesenta y siete) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,40 (cuarenta centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 25 (Pesos veinticinco) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,26 (veintiseis centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Exceptuase del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MySP N°1150/18, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- T 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H	
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios	
Chaco Subsidia Energía: destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHEEP que fueran identificados por el SINTyS, que cumplieren los requisitos de inclusión y exclusión, y además el tope de: para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 KWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 301 hasta 450 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 500 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía; para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 KWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 201 KWh/mes hasta 300 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 350 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, tanto pequeños y grandes usuarios, se estableció el 75% de bonificación del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida, sin límite de consumo.	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.	
Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2B23). Resolución N° 5305/99	A los pescadores se bonificará 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 500kwh-mes, lo que exceda se facturará al precio excedente de dicha tarifa. Res.7986/08
Bonificación residencia estudiantil N°1 y N°2 s/Decretos 1248/02 y 199/03 al precio excedente de dicha tarifa.- Res.7986/08	
Ex combatientes y movilizados: descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kwh-mes sin límites de consumo. Res. 8216/09 y Res. 9455/13	



ANTHONY PÉREZ RONS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO

Ing. Ricardo E. Yanjes
Estudios Tarifarios
S.E.C.H.E.E.P.

